Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Telefonos (595 21) 569 2200/ (595 21)557 420/422
Casilla de Correo: 384 – web:www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 22595 2512
Planta Industrial de Vallemi: 0351 230 303/314/348

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

INC
28 -05- 2018
U.O.C.

DACG/CE N° 0174/2018

CARTA INTERNA

A : Unidad Operativa de Contratación
DE : **DPTO. ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y GARANTIAS**
FECHA : 28 de Mayo del 2018.-
OBJETO : INFORME SOBRE PEDIDO DE INCLUSION DE EMBARCACIONES AL CONTRATO INC Nº 0198/2017

.....

En atención al ingreso en esta área de las Notas 26/2018 de fecha 17/04/2018 (**Expediente Mesa de entrada Nº 286 del 20/04/2018**) y 27/2018 de fecha 19/04/2018 (**Expediente Mesa de entrada Nº 290 del 23/04/2018**) por las cuales la firma FLOR JARA & CIA solicita la inclusión de embarcaciones a la flota del Contrato Principal INC Nº 0197/2017 convenida en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2016 "Servicios de flete fluvial de clinker, piedra caliza y yeso"; este Departamento manifiesta cuanto sigue:

Que, la firma recurrente en sus las referidas notas cita las embarcaciones de las empresas NAVIERA RIO NEGRO S.A. y GANADERA ALGARROBO S.A. respectivamente, solicitando la inclusión de estas al listado de embarcaciones habilitadas en el Contrato de referencia:

Embarcación	Matricula Nº	Patente Navegación hasta	Arrendador
ROSILLO I	3901 BM	31/12/2018	NAVIERA RIO NEGRO S.A.
ISMAEL	1424	31/12/2018	ALGARROBO S.A.
VERONICA	1842	31/12/2018	ALGARROBO S.A.
OLIVIA	1585	31/12/2018	ALGARROBO S.A.
BEATRIZ	4327-B	31/12/2018	ALGARROBO S.A.

Para tal efecto, presenta las Cesiones de Derechos para la Explotación Comercial convenida con ambas firmas, en fecha 15/03/2018 con NAVIERA RIO NEGRO S.A. y el 14/03/2018 con GANADERA ALGARROBO S.A. respectivamente, adjuntándose a las mismas COPIAS simple de las habilitaciones de cada embarcación como: CERTIFICADO NACIONAL DE ARQUEO, DE FRANCOBORDO, PATENTE DE NAVEGABILIDAD, CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD, PATENTE DE NAVEGACION, y otros.

Por Carta Interna Ref. Nº 090/2018 de fecha 09/05/2018 la División Tráfico Fluvial y Materia Prima CIP Villeta expresa: ***"La División Tráfico Fluvial y Materia Prima ha verificado y fiscalizado las barcazas puestas a disposición y expide el siguiente informe: ISMAEL, OLIVIA, BEATRIZ, se encuentran en condiciones dentro de lo requerido en el Contrato Principal INC Nº 197/2017, las especificaciones técnicas para el servicio de flete fluvial, cuentan con estructuras metálicas y carpas cobertor para el resguardo de la materia prima".***

No obstante, con relación a las otras barcazas señala: ***"El B/M ROSILLO I se encuentra en condiciones para realizar netamente empuje de barcazas, junto con la barcaza VERONICA NO CUMPLEN con la clausula quinta: especificaciones técnicas, en el punto 4.1. TIPO DE EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE CLINKER A GRANEL; El tipo de embarcación máximo de 3.000 toneladas".***

Cabe puntualizar, que la CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD Y DESCRIPCION DE LAS EMBARCACIONES, establece: ***"en caso de extrema necesidad, debidamente comprobada con documentos que certifiquen los motivos por las cuales sea preciso prescindir de cualquiera de las embarcaciones originalmente habilitadas, LA CONTRATISTA podrá solicitar la inclusión de otras barcazas durante la ejecución del presente contrato, para lo cual, primeramente la contratista deberá solicitar por escrito a la Contratante, con 30 días de anticipación, la inclusión de tales embarcaciones adjuntando todas las documentaciones exigidas en principio y establecidas en el PBC.***

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantias
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Telefonos (595 21) 569 2200/ (595 21)557 420/422
Casilla de Correo: 384 – web:www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 22595 2512
Planta Industrial de Vallemi: 0351 230 303/314/348

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

HOJA 2

El personal competente designado por la Contratante deberá analizar y verificar tanto las documentaciones y las situaciones de utilización de tal embarcación a fin de poder proceder a su inclusión mediante Resolución y Adenda al Contrato Principal".

"En ningún caso, podrán solicitar la inclusión de barcazas que se encuentren habilitadas en otros contratos realizando servicio para distintas firmas adjudicatarias del presente proceso licitatorio, salvo que hayan sido excluidas de dicho contrato, a petición escrita por la firma naviera a cuyo cargo se encontraba tales embarcaciones".

"La contratista NO efectuara viaje alguno, en ejecución del presente contrato, sin contar con la autorización escrita de la convocante, de que las embarcaciones que pretenda incluir, reúnen todos los requisitos establecidos en el PBC y documentos de habilitación emitidas por la autoridad competente".

Por todo lo expuesto, se recomienda a la Superioridad solicitar el análisis y parecer de la Asesoría Legal en cuanto a la viabilidad de inclusión de las embarcaciones ISMAEL, OLVIA, BEATRIZ y B/M ROSILLO I (netamente para realizar empuje de barcazas), conforme al informe técnico de la División Tráfico Fluvial y Materia Prima en el listado de embarcaciones habilitadas. Se recomienda celeridad al proceso teniendo en cuenta la necesidad urgente de contar con estas barcazas en Fabrica Vallemi.

Atentamente,

Patricio Lempe
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantias
I.N.C.

28/05/18
A: Asesoría Legal, para su análisis y parecer.

Abog. César E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.